

## **MODELO DE ESCRITO DE APELACIÓN DE AUTO QUE DECLARA FUNDADA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE TRABAJO**

**EXPEDIENTE :**

**ESPECIALISTA LEGAL:**

**RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO:**

**SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD:**

XXXXXXXXXX, en el proceso seguido en mi agravio por el delito contra la violación de la libertad de trabajo y asociación, en contra de la empresa de Transportes XXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su Gerente General XXXXXXXXXXXX; a usted con respeto me presento y expongo lo siguiente:

### **I.- PETITORIO**

Dentro del término de ley recurrimos a su despacho a fin de INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN contra el AUTO emitido contra el auto emitido por su judicatura el 28 de octubre del 2019 donde se FALLA: DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN CONTRA LA VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE TRABAJO Y POR ELLO SE DISPONE EL ARCHIVO DE LA CAUSA EN LA QUE FORMO PARTE AGRAVIADA TODA VEZ, QUE SE VULNERO MI DERECHO IRRESTRICTO A LA LIBERTAD AL TRABAJO (ART. 168º SEGUNDO PÁRRAFO), ADUCIENDO LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EL MISMO QUE SE ENCUENTRA REGULADO EN EL ARTÍCULO 80º DE NUESTRO CÓDIGO PENAL PERUANO, solicitando se tenga por admitido el presente medio impugnatorio y se conceda a remitir a la sala de apelaciones correspondiente donde esperamos obtener una revocatoria y/o nulidad del auto, en merito a los siguientes fundamentos.

## **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO**

En principio, nuestra Constitución Política del Perú, en su art. 139° inc. 3, establece dentro de un ámbito macro la observancia del DEBIDO PROCESO y TUTELA JURIDICCIONAL como requisito imprescindible del deber ser del proceso penal y es el caso que A Quo al momento de evaluar el auto donde declara prescrito la acción penal por prescripción extraordinaria toma en cuenta la fecha de la resolución número 16 de fecha 10 de octubre del 2013 como plazo de inicio para la prescripción regulada en artículo 80 del Código Penal y da conformidad como plazo de termino y eficacia a la prescripción extraordinaria este 10 de octubre del año 2016, toda vez que la audiencia de juicio oral se llevó a cabo este 28 de octubre del año 2016 por ende de manera arbitraria y en observancia al derecho del debido proceso se falla: DECLARANDO FUNDADA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA planteada por el abogado del denunciado.

2.1.- Es el caso colegiado que, en audiencia de manera irresponsable en ninguno de los cuadernos se encuentre integrado las copias certificadas de la Resolución 18 y sus respectivos cargos de notificación, ya que dichos documentales los cuales anexos como pruebas del mismo modo el acta de audiencia de control de acusación, en la que se admite como medio de prueba los documentales referidos; pues en este caso se puede apreciar que con la resolución número DIECIOCHO y sus cargos de notificación se notifica al denunciado el día 5 de marzo del año 2014 , pues con dicha resolución se notifica la resolución número DIECISEIS, auto en la que se emplaza y se apercibe el cumplimiento del pago del derecho laboral reconocido en juzgado competente por ello se deberá colegir para la prescripción extraordinaria se computa desde este 05/03/2014, por lo tanto aún no ha prescrito la acción penal toda vez que se necesita que transcurra más de 3 años para que opere dicha prescripción .

## **III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La presente apelación se funda en lo establecido en el artículo 404°, inciso 2do del 413°, inciso 1ro del 414° y 416 del Código Procesal Penal y artículo 1, inciso 1ro del título preliminar del mismo cuerpo de leyes.

**IV.- PRETENSIÓN IMPUGNATORIA**

Se revoque la impugnada y/o declare nula reformándose se INSTAURE JUICIO ORAL en contra del denunciado como AUTOR del delito de VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE TRABAJO, en mi agravio de conformidad con lo establecido con el inc. 2 del artículo 419º del código adjetivo.

**V.- NATURALEZA DEL AGRAVIO**

La resolución recurrida causa un grave daño a mi persona, al archivar la causa en la que mi pretensión de pago de beneficios sociales, interés, costas y costos y reparación civil derechos patrimoniales de naturaleza Laboral que según el AUTO IMPUGNADO han prescrito extraordinariamente, siendo que el A que no admite e integra la copia de certificada de la resolución 18 y cargos de notificación en la que se puede corroborar que se notifica al denunciado el 05/03/2014 y por ende el plazo de prescripción extraordinaria por el delito regulado en el Art. 168º, segundo párrafo (Violación a la Libertad al Trabajo) se daría el 05/03/2017 por ende, se ha vulnerado el derecho al debido proceso y el derecho o a la defensa.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito señor juez, tenga por interpuesto la presente apelación y elevarla al superior en grado que corresponda

Lugar y fecha (.....)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DE ABOGADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL IMPUTADO